

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 118 del 18 de Julio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300420100116200	Ejecutivo Hipotecario	Alianza Fiduciaria S.A. Fideicomisos	Edgardo Caicedo Cantillo, Carmen Sofia Becerra Duran	15/07/2022	Auto Decide - 1. Allegar Al Expediente El Despacho Comisorio Debidamente Diligenciado Porel Delegado De Alcaldía De La Ciudad De Barranquilla, En Fecha 4 De Mayode 2022, Por Lo Expuesto.2. Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral,Conforme Al Convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre Elinstituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Yportuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedircertificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Identificado Con Matrículainmobiliaria No. 040-46124, De Propiedad De La Parte Demandada, Que Seencuentra Ubicado En La Calle 47 B No. 19-46 De Esta Ciudad,. Oficiese. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301820130062600	Ejecutivo Singular	Camara De Comercio Edificio	Enrique Nicolas Sanchez De La Rosa	15/07/2022	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha 28 De Julio De 2020, Que Ordenó La Modificaciónde La Liquidación De Crédito, Por Las Razones Expuestas.2. Rechazar La Objeción De La Liquidación De Crédito Allegada Por El Extremoejecutado, De Acuerdo A Las Razones Expuestas.3. Modificar La Liquidación Del Crédito Y Costas Presentada Por Las Partes Por La Sumade Veintinueve Millones Quinientos Veintinueve Milsetecientos Noventa Y Siete Pesos Mc (29.529.797,00).4. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(29.717.226,00). <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001402201320130023400	Ejecutivo Singular	Carlos Julio Ramirez Londoño	Oscar Enrique Acosta Rey, Javier Guillermo Acosta Rey, Katia Rosalia Molina Castro	15/07/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Continuar El Trámite Ante División De Fondos Especialesdirección Ejecutiva De Administración Judicial Para La Devolución De Dinerosla Cuenta De Ejecución, Conforme A Lo Expuesto.2. Por Secretaria Dese Traslado De La Liquidación De Crédito Allegada Por Laparte Demandada, Por Lo Expuesto <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302920160096600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Cooperativa Del Magisterio Del Atlantico Coopema	Ruben Alfredo Seoanes Pineda Y Otros, Antonio Luis	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Que se Llegaren A Desembargar, Y Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles A Favor De La Parte Demandada 2.- Decrétese El Embargo Del Remanente

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 118 del 18 de Julio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

			Lozano Borret		De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Quese Llegaren A Desembargar, Y Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles A Favor De La Parte Demandada
08001418901220190018700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Bayport Colombia S.A	Alexander Bahoque Tapias	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00187Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Treinta Ycinco Millones Doscientos Treinta Y Un Mil Cuatrocientoscincuenta Pesos Ml. (35.231.450.72) Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El 15 De Marzo De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultadespara Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es Lasuma De (36.206.214,72) <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405303120180019800	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Alfredo Llinas Vargas	15/07/2022	Auto Decide - 1. Aprobar Avaluó Del Vehículo 2. Señalar El Día 18 De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022) A Las 09:00A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate Sobre El Vehículode Placaiwv-575 3. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidadescontempladas En Los Artículos 448 Del Cgp. Entréguese A La Parteinteresada Copia Del Aviso De Remate Para Efectos De Su Publicación, Porsecretaría.4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O Lalibertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, Por Una Vezen Día Domingo, Con Antelación No Inferior A Diez (10) Días A La Fechaseñalada Para El Remate 5. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Delinmueble Objeto Del Remate Con Fecha Actualizada Expedido Dentro Delmes Anterior A La Fecha De La Diligencia De Remate, Deberá Allegarse Alexpediente Ante De Dar Inicio A La Subasta, Informándose Que El Correoautorizado Para Tal Recepción Es El Correo:Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co.6. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Delacuerdo Pcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13Del Pcsja21-11840 Del 26 De Agosto De 2021 Del Consejo Superiorde La Judicatura, La Subasta Se Realizará De Forma Presencial Yvirtual Si Previamente Presentó La Oferta, Para Lo Cual Serecepcionará De Forma Física Las Ofertas En Sobres Selladosde Los Interesados, El Mismo Día De La Diligencia O Dentro

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 118 del 18 de Julio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					De Losdentro De Los Cinco (5) Días Anteriores Al Remate De Acuerdo A Lodispuesto En El Art. 451 Del C.G.P.7. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución Para El Trámite Correspondiente La Solicitud Dedesprivatización Del Proceso En La Plataforma Tyba. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405303120180019800	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Alfredo Llinas Vargas	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Ciento Setenta Y Siete Millones Treinta Yun Mil Sesenta Y Cuatro Pesos MI. Con 0.62 Ctvs (177.031.064.62).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 25 De Abril De 2022.Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante-Cesionaria O Su Apoderado Judicial Confacultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso,Esto Es La Suma De <a href="#">(184.914.425,08)</a>
08001405302620190019800	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Hubin Octavio Cantillo Fuentes	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Treintamillones Trescientos Noventa Y Tres Mil Quinientos Cuarenta Ycuatro Pesos MI. (30.393.544.00) Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El 17 De Diciembre De 2020.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Confacultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Procesoesto Es La Suma De (31.824.014.45) <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220130017300	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Julia Cervantes Ruiz	15/07/2022	Auto Decide - 1. Acéptese El Desistimiento De Las Pretensiones De La Demanda Incoada Conbase En El Titulo Valor, Base De La Presente Ejecucion Solicitado Por Elapoderado De La Parte Demandante, De Conformidad Con El Art. 314 Al316 Del Cgp. En Consecuencia Se Ordena La Terminación Del Proceso.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Afavor De Bancoomeva Y En Contra De La Parte Julia Cervantesruiz. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De Laautoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada Juliacervantes Ruiz, Entréguese A Ésta O Su Apoderado Judicial Confacultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A Lafecha De Terminación Del Presente Proceso.4. Ordénese El Desglose Del Titulo Valor Base De La Presente Ejecución Yhágase Entrega A La Parte Demandante Con La Respectiva

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 118 del 18 de Julio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					Constancia Quese Desistió De Las Pretensiones De La Demanda, Previa Presentación Delarancel Judicial Correspondiente, Con Anotación De Los Pagos Efectuadosen Este Proceso Y La Suma Aprobada Por Concepto De Liquidación Decredito Mas Las Costas.5. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Estedespacho Judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendientepor Anexar Oficio O Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referenciacomunicando Embargo De Remanente, Demandas Acumuladas Entre Otrassolicitudes, De Ser Así Remítase Al Despacho Para Lo Procedente.6. Abstenerse De Condenar En Costas Y Perjuicios A La Parte Demandante,Conforme A Las Razones Expuestas En La Parte Considerativa De Lapresente Decisión. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302820170017700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Brayan Jesus Tuiran Cabrera	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Veinticincomillones Setecientos Cincuenta Y Un Mil Ciento Doce Pesos MI.(25.751.112.96) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 11 Deenero De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Delcrédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (26.295.893,96) <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302220190002100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jhonier Eli Velandia Cervantes	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00541Procedente Del Juzgado 22 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Treinta Y Cincomillones Novecientos Setenta Y Ocho Mil Ciento Treinta Y Dos Pesosml. Con 0.11 Ctvs (35.978.132.11) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidadoshasta El 31 De Julio De 2019.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (38.235.545,11) <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301420180012200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Otros Demandados En El Proceso, Transporte Viajes Y Turismo Limitada	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Manuel Julianalzammora Picalua, Quien Actúa Como Apoderado De Fng Fondo Nacional Degarantias S.A, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 118 del 18 de Julio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001405300320190055800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Victor Manuel Perez De La Hoz	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00558 Procedente Del Juzgado 3 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cincuenta Ydos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Treinta Y Sietepesos Ml. Con 0.60 CtvS (52.424.037.60) Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Delcrédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (54.351.137,60) <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405303020180049100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Y Otros Demandados, Transforagro S.A.S	15/07/2022	Auto Decide - 1. Dispóngase El Secuestro Del Vehículo De Placas Irx 341 Tal Como Fueordenado En Auto Del 5 De Diciembre De 2018.2. Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Conbase En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Secomisiona A Los Alcaldes Locales Correspondientes, Para Lo Cualse Debe Oficiar A La Oficina De Atención Al Ciudadano Ygestión Documental De La Alcaldia Distrital Debarranquilla 3. Nombrar Como Secuestre Al (La) Señor (A) Agrosilvo, Asociacioninternacional De Ingenieros Y Consultores De La Lista Deauxiliares De La Justicia, A Quien Se Le Comunicara El Nombramiento A Lacarrera 12 No. 13 51 De Valledupar, Teléfono 3004957788 - 5589075 Ycorreo Electrónico Agrosilvoyahoo.Es. 4. Líbrense Los Oficios Y Despacho Comisorio Correspondiente Con Losinsertos Del Caso.5. Rechazar En Este Momento Procesal Oposición Al Secuestro Invocadapor Quien Dice Actuar Como Tercera Poseedora, Del Vehículo Automotorembargado Dentro Del Proceso De La Referencia.
08001405303020180049100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Y Otros Demandados, Transforagro S.A.S	15/07/2022	Auto Decide - 1-Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Jose Alejandro Aragoncharry, Por Central De Inversiones S.A. -Cisa, Así Como Tambien La Cesiónpresentada, Por Las Razones Antes Expuestas. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301120170044600	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Mabel Albarado Cera	15/07/2022	Auto Decide - 1. Dar Traslado Del Derecho De Petición Radicado Por La Demandante, Al Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto.Oficiese.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución, La Solicitud De Entrega De Depósitos Judiciales Realizada Por La Parte

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 118 del 18 de Julio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					Demandante, Para El Tramite Secretarial Correspondiente, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301120170044600	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Mabel Albarado Cera	15/07/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Respuestas Remitidas Al Proceso, Conforme A Lo Expuesto <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301120170010100	Procesos Ejecutivos	Edificio Complejo Milan	Jorge Ariza	15/07/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento A La Parte Demandante Del Auto Del 30 De Mayo De2018 Por El Cual Se Aprueba La Liquidación De Costas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301120190044900	Procesos Ejecutivos	Inversora Sa Pichincha	Jorge Andres Gomez Urrea	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00449Procedente Del Juzgado 11 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Ochenta Y Ocho Millones Trescientosnoventa Y Un Mil Seiscientos Veintiseis Pesos MI. (88.391.626.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 21 De Febrero De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultadespara Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconcurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es Lasuma De (91.693.514,00) <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302320180039000	Procesos Ejecutivos	Oscar Emilio Camargo Montoya	Wladimir Alexander Ferrer Franco	15/07/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cientotreineta Y Dos Millones Ciento Setenta Y Cinco Mil Trescientoscincuenta Y Cuatro Pesos MI. Con 0.86 Ctvs (132.175.354.86)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 22 De Noviembre De2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultadespara Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconcurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es Lasuma De (136.206.554,86) <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302420180145900	Procesos Ejecutivos	Victor Manuel Perez Fernandez	Y Otros Demandados, Olga Lucia Pajaro Cano	15/07/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición, Allegado Por La Parte Demandante,Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Debarranquilla, A Fin De Que Certifiquen La Totalidad De Los Depósitos Judicialesdescontados A La Demandada Dibia Vitta Gonzalez, Discriminando Latotalidad De Los Pagados, Así Como También Los Pendientes De Pago

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 118 del 18 de Julio de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

					<p>Y Quereposen A Disposición Del Despacho.3. Requerir Al Juzgado 12 Civil Municipal De La Ciudad De Barranquilla A Fin Deque Se Sirva Informar Si Reposan En La Cuenta De Dicho Juzgado, Depósitosjudiciales De La Demandada Dibia Vitta Gonzalez Y Que Correspondanal Proceso De La Referencia, Por Las Razones Expuestas.4. Requerir A La Alcaldía De Barranquilla, A Fin De Que Certifique Aldespacho Los Descuentos Efectuados A La Demandada Dibia Vittagonzales, Informando Bajo Que Oficio Dio Cumplimiento A La Ordenjudicial, A Que Cuenta (S) Se Remitieron Los Mismos Y De Ser Posible Remitaconstancia De Las Consignaciones Efectuadas, Por Lo Antes Expuesto.5. Poner En Conocimiento Del Ejecutante El Contenido De La Circular 000101 Dejunio 24 De 2015 Emanada Del Consejo Seccional De La Judicatura, Quedispuso Que Ya No Se Oficiará A Los Juzgados Civiles Municipales Paraefectos De Las Conversiones O Listados De Depósitos Judiciales; Le Compete Alos Usuarios De La Justicia Dirigirse A Los Juzgados De Origen Y Diligenciar Elformato De Las Conversiones O Reclamar Los Respectivos Listados De Títulos. 6. Una Vez Recibida Respuesta Conforme A Lo Antes Ordenado Remítase Elproceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamento Que Corresponda. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a></p>
--	--	--	--	--	--

En la fecha 18 de Julio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 118 del 18 de Julio de 2022**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**